



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 90 - 2025 - A - MPL - N**

Nauta, 02 SEP 2025

**VISTO:**

Que mediante Proveído N°9379-GM-MPL.N, de fecha 19 de agosto de 2025, Oficio N°617-GDS-MPL.N, de fecha 22 de agosto de 2025, Informe N°156-2025-SGSS-GDS-MPL-N, de fecha 22 de agosto del 2025, Oficio N°143-2025-DEMUNA-GDEyS-MPL-N, de fecha 19 de agosto de 2025, Oficio N°339-2025-SGPS-GDS-MPL-N, de fecha 21 de julio de 2025, Que, mediante Informe Legal N°427-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 19 de junio del 2025, **DECLARA PROCEDENTE EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL - CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - CCONNA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA.**

**CONSIDERANDO:**

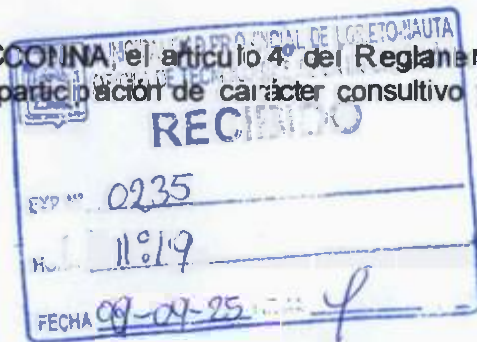
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27872 Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, de fecha 10 de abril del 2023, se aprobó el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), en adelante el Reglamento, el cual conforme su artículo 1° tiene el objeto de regular la conformación, implementación y organización de los Consejos Consultivos, y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), conformados en el marco de lo establecido en los artículos 12°, 139, 140 y 15° de la Convención sobre los Derechos del Niño y en los artículos 8, 109, 119, 12° y 13° del Código de los Niños y Adolescentes, y la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030;

Que, respecto al CCONNA, el artículo 4° del Reglamento, dispone que "4.1. El COONNA es un espacio de participación de carácter consultivo y participativo, conformado a nivel





distrital, provincial, regional y nacional por niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad elegidos/as democráticamente por sus pares a quienes representan

Que, respecto a los TIPOS DE COONNA, el numeral 10,4 del artículo 10 del Reglamento, establece que "El CCONNA, según su ámbito territorial puede ser: () 10.4. El CCONNA Distrital tiene un mínimo de diez (10) integrantes, según el número de niñas, niños y adolescentes convocados/as en este nivel";

Que mediante Proveído N°9379-GM-MPLN, de fecha 19 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, Solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Expedición de Resolución de Alcaldía sobre el Reconocimiento del CCONNA,

Que mediante Oficio N°617-GDS-MPLN, de fecha 22 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, el documento de la Subgerencia de Servicios Sociales, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, la Expedición de Resolución de Alcaldía - Reconocimiento del CCONNA, para que su despacho autorice a quien corresponda para su trámite.

Que mediante Oficio N°156-2025-SGSS-GDS-MPL-N, de fecha 22 de agosto de 2025, la Subgerencia de Servicios Sociales, Solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA- RECONOCIMIENTO DEL CCONNA.

Que mediante OFICIO N°143-2025-DEMUNA-MPL-N, de fecha 19 de agosto de 2025, el Coordinador de la Demuna, Solicita a la Subgerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, LA EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA QUE RECONOZCA OFICIALMENTE EL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - CCONNA de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta.

Que mediante OFICIO N°339-2025-SGPS-GDS-MPL-N, de fecha 21 de julio del 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, remite a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, Informe declarando Procedente el Proyecto de Ordenanza - Creación del CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - CCONNA de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta.

Que, mediante Informe Legal N°437-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 19 de junio del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, declara **Procedente EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL - CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - CCONNA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas. Niños y Adolescentes del distrito de Nauta, para la gestión 2025-2027, la cual está conformada por los siguientes miembros entre 12 y 17 años:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA/NAC. (d/m/a)	EDAD
1	Ivian Chantell Gonzales Yaicate	62519392	30-10-2010	14



2	Fiborosa Cruzado Lopez	63592869	12-10-2012	13
3	Alexander Vela Tamani	62553832	05-02-2010	12
4	Demetrio Esteban Perez Torres	78871350	22-07-2012	12
5	Cristina Angelina Nuñez Mosquera	62519532	24-12-2010	14
6	Jean Paul Torres Manuyama	61507739	18-10-2008	16
7	Jhenifer Nicole Villalobos Mozombite	63327196	17-06-2011	14
8	Joaquin Alejandro Reategui Paredes	62439123	27-07-2010	14
9	Norma Zoe Canaquiri Flores	63529420	02-10-2012	13
10	Piña Garcia Benjamin André	62939770	02-06-2012	13

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** al Equipó Coordinador del CCONNA distrital de Nauta, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 31 de marzo, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ivian Chantell Gonzales Yaicate	Coordinador/a General
2	Fiborosa Cruzado Lopez	Sub Coordinador/a
3	Alexander Vela Tamani	Coordinador/a de Comunicaciones
4	Demetrio Esteban Perez Torres	Coordinador/a de Organizacion

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Nauta, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y demás interesados.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidades Provincial de Loreto Nauta. ([www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABUYA MAYANCHI  
ALCALDE